ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GARAGOA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN
FECHA	NOVIEMBRE 2024
OBJETO: "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO EN LA CALLE 14 ENTRE CARRERAS 7 Y 9, EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 13 Y 15 Y EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 14 Y 15 DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA".	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

La administración municipal de Garagoa requiere contratar "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO EN LA CALLE 14 ENTRE CARRERAS 7 Y 9, EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 13 Y 15 Y EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 14 Y 15 DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA". considerando:

Que conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo..."*

Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Artículo 311 establece que al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, establece competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

Servicios Públicos

Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos además de las competencias establecidas en otras normas vigentes la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

Que la alcaldía municipal en cumplimiento de sus funciones como administradora de los bienes públicos se ve en la tarea de realizar las labores necesarias para generar progreso, desarrollo y condiciones de favorabilidad para aquellos que, en su trabajo, estudio o vida cotidiana deben desplazarse buscando el cumplimiento de sus objetivos. De esta forma se resalta la importancia de contar con vías en buen estado que permitan a los habitantes desarrollar sus labores cotidianas con la mayor agilidad y comodidad posible.

Que actualmente, el municipio de Garagoa cuenta con una cobertura del 99.28% del servicio de alcantarillado en la zona urbana. En varios sectores del municipio en años anteriores se ha realizado la construcción de tramos de alcantarillado lo que permite seguir con otras etapas para mejorar los entornos como es la pavimentación de vías.

Que debido al fuerte flujo de agua que proviene de la parte alta del municipio, se tiene la necesidad de iniciar acciones que permitan optimizar y renovar las redes de alcantarillado pluvial y sanitario, para así garantizar su óptimo funcionamiento en el perímetro urbano de CALLE 14 ENTRE CARRERAS 7 Y 9, EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 13 Y 15 Y EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 14 Y 15 DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA.

Que a la fecha el Municipio de Garagoa se encuentra adelantando labores de mantenimiento vial con la pavimentación de vías, luego para garantizar la estabilidad y durabilidad de dichas obras se hace necesario dotar de adecuados sistemas de manejo y conducción de aguas superficiales y de escorrentía.

Que al municipio le corresponde garantizar la buena inversión de los recursos y que para ello pone todo su esfuerzo en aras de la consecución de la persona natural o jurídica que brinde las garantías necesarias para la óptima ejecución del objeto que se pretende contratar.

Dando cumplimiento a lo anterior y teniendo en consideración las necesidades de la población, se hace necesario adelantar actividades para el desarrollo en la prestación del servicio de alcantarillado pluvial en el municipio de Garagoa.

Que, con la contratación de "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO EN LA CALLE 14 ENTRE CARRERAS 7 Y 9, EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 13 Y 15 Y EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 14 Y 15 DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA" se busca que la persona natural o jurídica o plural legalmente constituida, con la suficiente cobertura e infraestructura y con la suficiente experiencia ofrezca un servicio eficaz, adecuado y oportuno a las necesidades de la comunidad urbana.

Que de la capacidad de la entidad pública para ajustarse y reaccionar a los cambios que actualmente vive el país, dependerá la oportunidad, eficacia y eficiencia de la prestación de servicios, derivándose la necesidad de abordar procesos de modernización institucionales para analizar, funciones, objetivos generales y misión institucional.

Que, para suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de Mínima Cuantía con el fin de seleccionar la mejor propuesta que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma.

Que los Municipios como entidades fundamentales de la división Político Administrativa del estado les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes; en consecuencia, es una prioridad de la Entidad territorial, realizar los trámites pertinentes y necesarios para garantizar la ejecución de los proyectos, convenios y contratos, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que en observancia a la Ley 769 de 2002, el Municipio de Garagoa ha venido realizando la contratación de este tipo de servicios y con el fin de dar continuidad y garantizar los mismos, se proyectan todos los gastos directos e indirectos teniendo en cuenta el alza de precios a nivel nacional, adelantando la Invitación Publica mediante el proceso de mínima cuantía, que satisfaga completamente la necesidad de contar con la "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO EN LA CALLE 14 ENTRE CARRERAS 7 Y 9, EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 13 Y 15 Y EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 14 Y 15 DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA".

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Que el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024 establece la contratación de la "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO EN LA CALLE 14 ENTRE CARRERAS 7 Y 9, EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 13 Y 15 Y EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 14 Y 15 DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA". autorizado con destino a mantenimiento vial, que adelante la oficina asesora de Planeación en la jurisdicción del municipio de Garagoa.

Que es por todo lo anterior que el Municipio de Garagoa requiere suscribir un contrato cuyo objeto sea "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO EN LA CALLE 14 ENTRE CARRERAS 7 Y 9, EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 13 Y 15 Y EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 14 Y 15 DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA". el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente y demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO HASTA EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto la: "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO EN LA CALLE 14 ENTRE CARRERAS 7 Y 9, EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 13 Y 15 Y EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 14 Y 15 DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA".

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

ITEM	CODIGOS UNSPSC		PRODUCTO
1	GRUPO	[F]	SERVICIOS
	SEGMENTO	[81]	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA
	FAMILIAS	[8110]	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
	CLASES	[811015]	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
	PRODUCTOS	**[81101505]**	**INGENIERIA ESTRUCTURAL**

ITEM	CODIGOS UNSPSC		PRODUCTO
1	GRUPO	[F]	SERVICIOS
	SEGMENTO	[83]	SERVICIOS PUBLICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PÚBLICO
	FAMILIAS	[8310]	SERVICIOS PUBLICOS
	CLASES	[831015]	SERVICIOS DE ACUEDCUTO Y ALCANTARILLADO
	PRODUCTOS	**[83101502]**	**GESTION DE RECURSO HIDRICOS**

3. ALCANCE Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, la importancia de esta actividad para el municipio de Garagoa, el perfil requerido, y según lo señalado en el análisis del sector y los estudios previos, el contratista debe tener experiencia en contratos relacionados con el objeto contractual, quien será el responsable en coordinar la ejecución de las actividades que comprenden dicho estudio técnico.

A continuación, se relacionan las condiciones técnicas para cumplir con el objeto del contrato, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente al momento de la presentación de su propuesta:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Levantamiento TOPOGRAFICO con estación total del trazado por donde se realizará el proyecto. Incluye planos en planta, perfil y estructuras existentes, materialización de punto de amarre, mojones.	GL	1
2	Definición de áreas aferentes	GL	1
3	Diseños Hidrológicos	GL	1
4	Modelación hidráulica de las redes de alcantarillado	GL	1
5	Análisis de precios unitarios	GL	1
6	Memorias de calculo	GL	1
7	Presupuesto de obra	GL	1
8	Cronograma de Obra	GL	1
9	Especificaciones técnicas	GL	1
10	Manejo ambiental	GL	1

3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, acatando la Constitución, la ley y demás normas pertinentes.
2. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, y equipos, de acuerdo a la propuesta presentada y el contrato suscrito.
3. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido
4. Realizar la consultoría objeto del contrato en la jurisdicción del Municipio de Garagoa.
5. Realizar el levantamiento o compilación de la información requerida para la elaboración de los productos descritos a detalle en las especificaciones técnicas.
6. Disponer los recursos necesarios (tecnológicos, logísticos, papelería, fotocopias transporte, alimentación, medios de comunicación) para la convocatoria y realización de las reuniones, mesas de trabajo, sensibilizaciones, entre otros a los que haya lugar para la elaboración de los productos descritos a detalle en las especificaciones técnicas.
7. Garantizar la participación de todos los profesionales que conforman el equipo técnico consultor en cada una de las de las reuniones, mesas de trabajo, sensibilizaciones, entre otros a los que haya lugar para la elaboración de los productos descritos a detalle en las especificaciones técnicas.
8. Conocer, previo al inicio del contrato, la localización del proyecto, con el fin de efectuar los estudios, de manera acorde a la localización del mismo, de las implicaciones topográficas y demás que se requieran para su desarrollo.
9. Coordinar con la entidad contratante los términos y condiciones para presentar el informe final del estudio y sus conclusiones finales.
10. Entregar en medio físico (2 copias) y medio magnético todos y cada uno de los estudios y diseños producto de la consultoría de acuerdo a los elementos técnicos exigidos.
11. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal a su cargo.
12. Cumplir con los requisitos Mínimos incluidos en la norma vigente, para este tipo de consultorías, razón por la cual el proponente deberá entregar los documentos técnicos que acrediten el cumplimiento de esta norma.
13. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuadas.
14. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos.
15. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente.
16. Presentar los aportes al sistema de seguridad social para tramitar cada pago.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de mercado, análisis de sector y estudios previos:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a y/o interventor del mismo, cuando corresponda.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de1993.
4. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
5. Presentar en los plazos establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
6. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
8. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos.
9. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
14. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
15. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

16. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
17. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones y su propuesta le correspondan.
18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
19. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.

3.1.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.
2. Designar el supervisor para la correcta ejecución del contrato.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
7. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
8. Las demás establecidas en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993

3.2 AUTORIZACIONES

El alcalde del Municipio de Garagoa- Boyacá, está facultado por la Ley, las normas legales para la suscripción de contratos y convenios.

3.3 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

Por la naturaleza del contrato, éste no requiere de permisos y licencias para la ejecución del mismo.

3.4 TIPO DE CONTRATO

Mínima Cuantía.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Garagoa Boyacá.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato, será de un (01) mes, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

3.7 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surtidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente estudio, EL MUNICIPIO efectuará la Supervisión de la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO.

3.8 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así:

La Entidad cancelará el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo con las actividades ejecutadas, previa entrega de informes y aprobación por la supervisión hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

NOTA: El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al presente estudio. Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar y que se trata de un contrato de prestación de servicios de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 ley 1474 de 2011, en los términos y requisitos establecidos en el decreto reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuara a la modalidad de selección de Mínima cuantía.

Por lo anterior y atendiendo a que la presente convocatoria no supera el 10% de la contratación de menor cuantía, se celebrará un contrato de consultoría por la modalidad de selección de mínima

cuantía, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 10820 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (NUMERAL 4, Articulo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 DE 2015)

5.1 JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista es la de Mínima cuantía.

Con base en el anterior análisis se establece el presupuesto oficial para el presente proceso como resultado del promedio de las cotizaciones, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

COTIZACION No1	COTIZACION No 2
Persona Natural o Jurídica: DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA, Ingeniero Civil M. P 15202196456 **Valor $36.250. 000.oo Plazo de Entrega y/o Servicio:** Dos (2) meses. Tiempo de garantía del bien o servicio: tiempo de duración del contrato y cumplimiento de contrato: **Forma de pago:** Pagos parciales, y a la entrega de productos resultantes de la consultoría de acuerdo a las especificaciones técnicas y previa presentación de factura y mediante acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar. (Seguridad social).	Persona Natural o Jurídica: EDBIN GUILLERMO AVILA FONSECA. Ingeniero Sanitario y Ambiental M.P. 15236124439 **Valor $36.200. 000.oo Plazo de Entrega y/o Servicio:** Dos (02) meses. Tiempo de garantía del bien o servicio: tiempo de duración del contrato y cumplimiento de contrato: **Forma de pago:** Pagos parciales, y a la entrega de productos resultantes de la consultoría de acuerdo a las especificaciones técnicas y previa presentación de factura y mediante acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar. (Seguridad social).

ANALISIS DE COTIZACIONES Y CALCULO PRECIO PROMEDIO.

5.2 ANALISIS DEL PRECIO

De conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realizó el correspondiente análisis del mercado por medio de cotizaciones en el Municipio de Garagoa, dada la Naturaleza Territorial de la Entidad Contratante cuyos resultados consolidados fueron los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CON ESTACIÓN TOTAL DEL TRAZADO POR DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO. INCLUYE PLANOS EN PLANTA, PERFIL Y ESTRUCTURAS EXISTENTES, MATERIALIZACIÓN DE PUNTO DE AMARRE, MOJONES.	GLOBAL	1	$ 3.900.000	$ 4.000.000	$ 3.950.000
2	DEFINICIÓN DE AREAS AFERENTES	GLOBAL	1	$ 2.600.000	$2.500.000	$ 2.550.000
3	DISEÑO HIDROLÓGICOS	GLOBAL	1	$ 7.350.000	$ 7.500.000	$ 7.425.000
4	MODELACIÓN HIDRÁULICA DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO	GLOBAL	1	$ 11.150.000	$ 11.500.000	$ 11.325.000
5	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	GLOBAL	1	$ 2.000.000	$ 1.800.000	$ 1.900.000
6	MEMORIAS DE CALCULO	GLOBAL	1	$ 2.000.000	$ 1.800.000	$ 1.900.000
7	PRESUPUESTO DE OBRA	GLOBAL	1	$ 3.350.000	$ 3.500.000	$ 3.425.000
8	CRONOGRAMA DE OBRA	GLOBAL	1	$ 1.300.000	$ 1.200.000	$ 1.250.000
9	ESPECIFICACIONES TECNICAS	GLOBAL	1	$ 1.300.000	$ 1.200.000	$ 1.250.000
10	MANEJO AMBIENTAL	GLOBAL	1	$ 1.300.000	$ 1.200.000	$ 1.250.000
					VALOR TOTAL	**$ 36.225.000**

El valor contemplado es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($ 36.225.000,00) M/CTE,** acorde al análisis de la demanda, cotizaciones y los servicios de diseño presentados.

5.3 ANALISIS DEL SECTOR:

5.3.1 DESCRIPCION DEL MERCADO

En el Municipio existen diferentes oferentes tanto personas naturales como jurídicas, los cuales cuentan con experiencia, recurso humano, capacidad operativa y logística para prestarlo de forma asertiva permitiendo pluralidad de oferentes.

5.3.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

1. Precios referencia SECOP (otras entidades)
2. Precios históricos (anteriores contrataciones: Servicio de correspondencia).
3. Precios de catálogo o portales web.
4. Precios del mercado (cotizaciones).

5.3.2.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP:

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales y/o entes territoriales han adquirido elementos los servicios similares a los del presente proceso, se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron, con objeto igual o similar al requerido en el presente proceso del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales.

A. Histórico en otras entidades

Histórico contratación Entidades territoriales en el marco de la consultoría para estudios y diseños.

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
PC-MS-MC-049-2024	BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOMONDOCO	CONSULTORIA ORIENTADA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TODO PUEDE SER MEJOR 2024 - 2027	$ 36.144.859
PC-MT-MC-043-2023	BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBASOSA	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DEL ALCANTARILLADO Y EL DISEÑO DE LA GEOMETRÍA DE LA CALLE 6. DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ.	$ 32.375.000

ANÁLISIS: Una vez verificados cada uno de los contratos relacionados en el cuadro anterior, no es posible tenerlos en cuenta para el estudio de mercado, toda vez que las condiciones del contrato difieren de la necesidad requeridas en este estudio previo como son condiciones y especificaciones técnicas, zona de georreferenciación y ubicación de las entidades consultadas motivo por el cual no se pueden tener como referente para establecer un valor.

B. Histórico de la entidad territorial

Contratación Municipio Garagoa en el marco del objeto de consultoría para estudios y diseños.

ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA	ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA
No. De Proceso: MINIMA CUANTIA No. AMG-MC-043-2024	**No. De Proceso** MINIMA CUANTIA AMG- MC-050-2024
Fecha del contrato: 18 de septiembre de 2024	**Fecha del contrato:** 08 de octubre de 2024
Objeto: "PREFACTIBILIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL	**Objeto**: REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL

SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE GARAGOA DEPARTAMENTO BOYACÁ".	SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA Y LOS TRAYECTOS GARAGOA LAS JUNTAS, GARAGOA PUENTE OSPINA Y GARAGOA RESGUARDO MOCHILERO
Valor $ 35.340.450	**Valor: $ 36.000.000**
Plazo de ejecución TRES (3) MESES	**Plazo de ejecución** TREINTA (30) DIAS

ANÁLISIS: En cuanto a los precios históricos no se pueden utilizar como referente, toda vez que las condiciones del contrato difieren de la necesidad requeridas en este estudio previo.

5.3.2.2 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar no cuentan con acuerdo marco de precios vigente a la fecha de la presente contratación.

El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, adicionó el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual regulaba la prevalencia del Acuerdo Marco de Precios sobre la mínima cuantía. Sin embargo, actualmente está última modalidad de selección está desarrollada en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modificando el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En este contexto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 fue derogado por la Ley de Emprendimiento; razón por la cual, en aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través del procedimiento de mínima cuantía, pues esta modalidad es independiente del objeto contractual.

5.3.2.3 PRECIOS DEL MERCADO

En esta región se encuentra personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad. Por lo anterior, dando cumplimiento al ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el correspondiente análisis del mercado en el Municipio de Garagoa por medio de cotizaciones, dada la Naturaleza Territorial de la Entidad Contratante, en donde se solicitaron dos cotizaciones cuyos resultados fueron los siguientes.

COTIZACIÓN No 1

Garagoa, 24 de septiembre de 2024

Ingeniero
JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
ALCALDE MUNICIPAL
Garagoa, Boyacá

OBJETO:

CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO EN LA CALLE 14 ENTRE CARRERAS 7 Y 9, EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 13 Y 15 Y EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 14 Y 15 DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA.

Teniendo en cuenta la solicitud de la Alcaldía en presentar propuesta económica con el ánimo de iniciar acciones tendientes a optimizar y renovar las redes de alcantarillo pluvial y sanitario y asi garantizar su optimo funcionamiento en el perímetro urbano, la Administración Municipal me solicita la propuesta económica con el objeto de contar con los costos de los estudios y diseños que permitan definir las obras para la construcción de dichas obras, a continuación de relaciona las actividades y sus costos:

A continuación, se relacionan los productos del estudio:

No.	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR/UNIT	VALOR/TOTAL
1	Levantamiento topográfico con estación total del trazado por donde se realizará el proyecto. Incluye planos en planta y perfil y estructuras existentes, Materialización de punto de amarre, Mojones	Global	1	$ 3.900.000	$ 3.900.000
2	Definición de áreas aferentes	Global	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000
3	Diseños Hidrológicos	Global	1	$ 7.350.000	$ 7.350.000
4	Modelación hidráulica de las redes de alcantarillado	Global	1	$ 11.150.000	$ 11.150.000
5	Análisis de precios unitarios	Global	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
6	Memorias de calculo	Global	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
7	Presupuestos de obra	Global	1	$ 3.350.000	$ 3.350.000
8	Cronograma de obra	Global	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
9	Especificaciones técnicas	Global	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
	Manejo Ambiental	Global	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 36.250.000

Tiempo ejecución = 1 meses

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

DANIEL LEONARDO VELÁSQUEZ PINILLA
INGENIERO CIVIL
M.P. 15202193456 B.Y.C

COTIZACIÓN No 2

Garagoa, 18 de septiembre de 2024

Ingeniero
JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
ALCALDE MUNICIPAL
Garagoa, Boyacá

OBJETO: "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO EN LA CALLE 14 ENTRE CARRERAS 7 Y 9, EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 13 Y 15 Y EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 14 Y 15 DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA"

En consecuencia y dado que le municipio tiene la necesidad de iniciar acciones que permitan optimizar y renovar las redes de alcantarillo pluvial y sanitario y así garantizar su optimo funcionamiento en el perímetro urbano, la Administración Municipal solicita las propuestas económicas con el objeto de contar con los costos de los estudios y diseños que permitan definir las obras para la construcción de dichas obras, a continuación de relaciona las actividades y sus costos

Los productos entregables corresponden a:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Levantamiento topográfico con estación total del trazado por donde se realizará el proyecto. Incluye planos en planta y perfil y estructuras existentes, Materialización de punto de amarre, Mojones	Global	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000
1.2	Definición de áreas aferentes	Global	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000
1.3	Diseños Hidrológicos	Global	1	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000
1.4	Modelación hidráulica de las redes de alcantarillado	Global	1	$ 11.500.000,00	$ 11.500.000
1.5	Análisis de precios unitarios	Global	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
1.6	Memorias de calculo	Global	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
1.7	Presupuestos de obra	Global	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
1.8	Cronograma de obra	Global	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
1.9	Especificaciones técnicas	Global	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
	Manejo Ambiental	Global	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 36.200.000**

Tiempo estimado para los estudios = 1 meses

Agradezco la atención y colaboración a la presente.

Atentamente,

EDBIN GUILLERMO AVILA FONSECA
INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL
M.P. 15236124439 B.Y.C

5.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis de mercado se soporta con los datos anteriores, los cuales arrojan como valor estimado promedio del presente proceso la suma de ($36.225.000), por lo cual y con base a la disponibilidad presupuestal el Municipio de Garagoa establece como presupuesto oficial el valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($ 36.225.000,00) M/CTE**

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

El futuro oferente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos que se puedan generar para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo que el Municipio de Garagoa procede a informar, que además de los gastos en los que debe incurrir el contratista para su legalización y su ejecución, debe tener en cuenta que los costos tributarios municipales son:

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 7x1000 Del valor del contrato
Avisos y Tableros	= 15% Del valor de Industria y Comercio
SOBRETASA BOMBERIL	= 7% Del valor de Industria y Comercio
ESTAMPILLA PROCULTURA	= 2% del valor del contrato
Estampilla PROADULTO MAYOR	= 4% del valor del contrato
Contribución al deporte	= 2.5% del valor del contrato
Retención por Contratos de Obra	= 2% del valor del contrato.
Fondo de Seguridad y Convivencia ciudadana (Contratos de Obra)	= 5% del valor del contrato

5.5 ASPECTOS FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 201, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presente en el presente proceso.

5.6 ASPECTOS TÉCNICOS

Para el objeto contractual se requiere el cumplimiento de las especificaciones técnicas dadas por la Entidad.

5.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato, será de un (01) mes, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

5.8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO,	CANT	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	2.3.40.4003.1400.4003042.0084.2.3.2.02.02.009.0084.016 – INCLUYE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD O DEFINITIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS FUENTE: 016-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	"CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO EN LA CALLE 14 ENTRE CARRERA 7 Y 9 EN CARRERA 8 ENTRE CALLE 13 Y 15 Y EN CARRERA 7 ENTRE CALLES 14 Y 15 DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA".	$36.225.000	1	$36.225.000
				VALOR TOTAL	**$36.225.000**

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN - REQUISITOS HABILITANTES.

6.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.
C. Cuando la entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen.

6.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Disciplinarios, antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–., situación militar cuando aplique.

El proponente podrá junto con la propuesta adjuntar los certificados señalados anteriormente, sin que su ausencia sea causal de rechazo de la propuesta.

6.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

6.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

6.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de

autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

C. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

6.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

6.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.4.2 PERSONAS NATURALES

El proponente que sea persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

6.5 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

6.6 EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalados en el pliego de condiciones.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

6.7 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que el objeto contemple la consultoría y/o interventoría relacionada con el presente proceso.
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
C. Acreditar experiencia con entidades públicas y/o privadas aportando máximo tres (03) contratos de consultoría en estudios relacionados con topografía, hidrología e hidráulica para proyectos donde se contemple estudios de recurso hídricos; para tal fin deberá adjuntar copias de contratos y/o acta de liquidación y/o certificaciones.
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
E. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la

experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la invitación.

6.7.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. El proponente debe relacionar los contratos aportados en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia.

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

D. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

6.7.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 4.5.4 y 4.5.5 de la invitación:

A. Contratante.
B. Objeto del contrato.
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
F. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

6.7.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

6.7.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe acreditar, haber celebrado, ejecutado y liquidado contratos de consultoría relacionada con diseños hidrológicos e hidráulico en los últimos 8 años inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la presente invitación; suscrito con entidades públicas y/o privadas, para tal fin deberá adjuntar copias de contratos y/o acta de liquidación y/o certificaciones.

Los documentos que se adjunten para soportar la experiencia, deberán contener la siguiente información:

1. Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
2. Nombre y firma de la persona que expide la certificación
3. Nombre del contratista
4. Número y objeto del contrato
5. Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año
6. Porcentaje de participación si el o los contratos fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.

7. Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Para contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.
En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, se podrá solicitar al proponente tales aclaraciones quien las debe suministrar en el plazo señalado.

La Alcaldía Municipal de Garagoa se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y solicitar los contratos y actas a fin de verificar las certificaciones aportadas por los oferentes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso y que permita tomar la información que falte en la certificación.

6.8. EQUIPO PROFESIONAL

Profesional 1

El profesional debe cumplir con las siguientes características:

- ✓ Acreditar formación académica en ingeniero sanitario y ambiental y/o civil con especialización y/o maestría en áreas de manejo del recurso hídrico.
- ✓ Acreditar experiencia profesional igual o superior a 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- ✓ Acreditar experiencia mediante ocho (8) certificación en donde realice consultoría y diseños en áreas de recurso hídrico (agua y saneamiento básico).
- ✓ Debe asumir el compromiso de disponibilidad de tiempo en la ejecución del contrato por un tiempo mínimo de 100% del plazo de la ejecución.

Profesional 2

El profesional debe cumplir con las siguientes características:

- ✓ Acreditar formación académica en ingeniero topográfico.
- ✓ Acreditar experiencia profesional igual o superior a 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- ✓ Acreditar experiencia mediante dos (2) certificación en donde realice consultoría y/o levantamientos topográficos, como mínimo 1 relacionado con recurso hídrico.
- ✓ Debe asumir el compromiso de disponibilidad de tiempo en la ejecución del contrato por un tiempo mínimo de 50% del plazo de la ejecución.

6.9 REQUISITOS ECONÓMICOS

El proponente deberá entregar propuesta económica
Nota: la consultoría está exenta de IVA

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS.

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los [dos días] hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Garagoa identificada con NIT 800025608-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>por el plazo de ejecución y 6 meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien y/o servicio</td><td>igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.

El Municipio hará efectivas las garantías previstas en este pliego así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a la metodología adoptada desde el documento CONPES 3714 de 2011 y atendiendo los lineamientos trazados por Colombia Compra Eficiente, se insertan al final las matrices de identificación, clasificación, evaluación y calificación de riesgos. La valoración final atiende los riesgos.

Tabla. Identificación de Riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría

						Consecuencia de la ocurrencia del evento				
1	General	interno	Contratación	Operacional	Incapacidad del futuro contratista de cumplir con lo incluido en su oferta	Incumplimiento parcial del objeto contractual	1	1	2	Bajo
2	General	interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento del Objeto contractual	No prestación del servicio de transporte escolar	1	1	2	Bajo
3	Operacional	General	Externo	Contratación	Operacional	Daños a terceros	1	1	2	Raro
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la calidad del servicio con las especificaciones establecidas por el Municipio de Garagoa	Impacto negativo en el cumplimiento del logro del objeto contractual y en consecuencia sobre la imagen de la entidad	2	4	6	Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	No pluralidad de oferentes	1	1	2	Bajo
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	No firma del contrato	Desgaste administrativo	1	1	2	Bajo
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidades en el desarrollo de las actividades a ejecutar	Descontento durante el desarrollo de actividades	1	1	2	Bajo
8	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación por liquidez del contratista	Incumplimiento en la entrega y servicios solicitados por el Municipio	1	1	2	Bajo

¿A quién	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ...	persona responsable por impleme	Monitoreo y revisión

		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Contratista	Incluir dentro del instrumento de contratación la cláusula penal	1	1	2	Bajo	Si	Jurídico	Velar por el cumplimiento del contrato	Durante el proceso de selección del contratista
Municipio	Incluir en la invitación como requisito la ejecución de contratos similares al del objeto contractual y personal adecuado para la ejecución del objeto	1	1	2	Bajo	No	Jurídico	Verificando los requisitos de la invitación	Durante el proceso de selección del contratista
Entidad	Solicitud de garantía que amparen el riesgo	1	1	2	Bajo	No	Jurídico	Verificando los requisitos de la invitación	Durante el proceso de selección del contratista
Contratista	Realizar un análisis riguroso del cumplimiento de los requisitos establecido en la invitación pública Verificar la calidad del de los servicios a entregar por el contratista	1	1	2	Bajo	Si	Comité de Contratación	Velar por el cumplimiento del contrato	Durante el proceso de ejecución del contrato
Municipio de Garagoa	Realizar Estudio de mercado	1	1	2	Bajo	Si	Comité de Contrataciones	Elaboración de estudio de conveniencia	Acta de terminación
Municipio de Garagoa	Establecer multas	1	1	2	Bajo	Si	Comité de Contrataciones	Elaboración de estudio de conveniencia	Elaboración de contrato
Contratista-Municipio	Asistencia al contratista para el cabal cumplimiento de las actividades a ejecutar Dialogo permanente entre contratista y la entidad para establecer los criterios y oportunidades en el desarrollo del objeto contractual	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Realizando seguimiento al desarrollo del objeto contractual	Documentos del proceso
Municipio-Contratista	Monitoreo condiciones de la oferta	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Revisión condiciones económicas de la ejecución del contrato	Ejecución del contrato

Contratista	Realizar seguimiento al desempeño de los recursos.	1	1	2	1	CONTRATISTA	Supervisor	Seguimiento al cumplimiento del objeto contractual	Documentos del proceso

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el estado colombiano en los términos que contempla el Decreto 1082 de 2015.

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Aplicación a las Entidades Estatales del nivel municipal	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	SI	Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	NO
	México	NO	NO	NA	NA	NO
	Perú	SI	NO	SI	Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	NO
Canadá		NO	NO	NA	NA	NO
Chile		SI	NO	SI	Servicios de construcción a partir de $6.081'602.000	NO
Corea		NO	NO	NA	NA	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	Servicios de construcción a partir de $21.301'857.000	NO
Estados Unidos		NO	NO	NA	NA	NO
México		NO	NO	NA	NA	NO
Costa Rica		NO	NO	NA	Bienes y servicios a partir de $16.389'628.000	NO
Triángulo del Norte+	El Salvador	SI	NO	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad $206'560.760	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	Valor de la menor cuantía de la	NO

					Entidad $206'560.760	
	Honduras	NO	NO	NA	NA	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	Bienes y servicios a partir de $21.493'810.000	NO
DECISIÓN 439		SI	NO	SI	Aplica	Aplica

10. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE LA GARANTIA:

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

11. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS

El Municipio hará efectivas las garantías previstas en este pliego así:

- ✓ Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

- ✓ Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

- ✓ Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguro.

CONCLUSIONES:

Con fundamento en todo lo anterior, la contratación que se pretende, debe realizarse tomando en cuenta el presente estudio previo.

Presentado por,

ING. WILMER ALONSO BARRERA CASTAÑEDA
Jefe Oficina asesora de planeación
Alcaldía Municipal de Garagoa

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
										Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación						¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionale	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	bajo	Municipio de Garagoa	Evitar el riesgo/Realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	No	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos.	Planeación	Durante la ejecución	físico	Por proceso
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	El no cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes, posible declaratoria desierto proceso.	bajo	Municipio de Garagoa	Evitar el riesgo/Revisión por parte de la oficina de contratos y asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	Si	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos.	Planeación	Durante la ejecución	físico	Por proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacionale	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Declaratoria de desierto del proceso	alto	Municipio de Garagoa	Evitar el riesgo/Análisis	1	3	4	bajo	No	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos.	Planeación	Durante la ejecución	Físico	Por proceso
4	General	Externo	Selección	Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria de desierto del proceso	Medio	Oferente	Evitar el riesgo/ Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	No	Comité Evaluador	Precontractual	Adjudicación	Físico	Por proceso

5	General	Externo	Selección	Operacionales	No cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso	Medio	Oferente	Establecimiento adecuado de los pliegos de condiciones, así como las respuestas a las observaciones de los mismos	1	2	3	bajo	No	No	contratos	Precontractual	Adjudicación	físico	Por proceso
6	General	Interno	Selección	Operacionale	Selección de contratistas que no cumplan la totalidad de los requisitos	Terminación anormal del proceso de contratación	alto	Municipio de Garagoa	Correcta evaluación y verificación del Comité de evaluador	1	3	4	bajo	No	No	Comité Evaluador	Precontractual	Adjudicación	físico	Por proceso
7	General	Externo	ejecución	Operacionale	Mala calidad en la prestación del servicio y/o del suministro de los bienes	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	No	Supervisor	ejecución	ejecución	físico	Por proceso
8	General	Externo	ejecución	Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	bajo	No	No	Supervisor del contrato y responsable de contratos	ejecución	ejecución	físico	Por proceso
9	General	Externo	ejecución	Operacionale	la no prestación de los servicios en el lugar de prestación de los servicios	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	bajo	Contratista	Seguimiento continuo por parte del supervisor, contratos	1	1	2	bajo	No	No	Supervisor del contrato y responsable de contratos	ejecución	ejecución	físico	Por proceso

Los riesgos elaboraron conforme con a los parámetros que para el efecto se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativo) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

ING. WILMER ALONSO BARRERA CASTAÑEDA
Jefe Oficina asesora de planeación
Alcaldía Municipal de Garagoa